



Resolución Directoral

N° 0373-2019-MINAGRI-SG-OGGRH
Lima, 06 de Agosto de 2019

VISTOS:

El Expediente de Registro N° 13P04254 y el Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC, que acredita el fallecimiento de don **ALFONSO VELASQUEZ LOPEZ TORRES**, quien en vida fuera pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 0306-90-AG/OGA.OPER de fecha 07 de agosto de 1990, se reconoció entre otros, a favor de don Alfonso Velásquez López Torres, Nivel F-3, 41 años, 02 meses y 26 días de servicios prestados al Estado, otorgándosele la pensión mensual nivelable de cesantía con efectividad al 01 de agosto de 1990 (a fojas 25/26);

Que, a través del Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC (a fojas 39), se acredita el fallecimiento de don Alfonso Velásquez López Torres, acaecido el 28 de junio de 2019;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento; en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo declarando extinguido el derecho a pensión de cesantía de la referida pensionista;

Que, con la Constancia Certificada N° 0670-2019-MINAGRI-SG-OGGRH-OARH-CAP de fecha 15 de julio del 2019 (a fojas 41), se acredita que el pensionista figura en la Base de Datos de Pensiones hasta junio 2019, con el importe de S/ 1 320.14, y fue excluido de la planilla de pensiones en julio de 2019;

De conformidad con el artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, la Ley N° 28449, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias; y a las atribuciones delegadas con la Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar, la EXTINCIÓN del derecho de la Pensión de Cesantía por fallecimiento de quien, en vida fuera, don ALFONSO VELASQUEZ LOPEZ TORRES, acaecido el 28 de junio de 2019.



Artículo 2°.- Establecer responsabilidad pecuniaria a favor del Estado, a los que resulten responsables por el cobro en exceso, de la Pensión de Cesantía de don Alfonso Velásquez López Torres, por el importe de S/ 132.01 (Ciento treinta y dos con 01/100 soles), correspondiente al período del 28 al 30 de junio de 2019

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorro Individual N° 4017355088 del Banco de la Nación de don Alfonso Velásquez López Torres.

Artículo 4°.- El expediente que originó la presente resolución será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, asimismo se deberá incluir una copia de la resolución emitida en el expediente de cesantía del ex pensionista, para continuar el trámite pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



JEANNETTE TRUJILLO BRAVO
DIRECTORA GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos